

**FECCOO. 19 ABRIL 2023**

**Desigualdades sociales y segregación escolar, su impacto sobre la educación pública**

Carmen Heredero

### **A modo de introducción**

**Se viene definiendo la segregación escolar** como la distribución desigual del alumnado, en función de sus características sociales o personales, distribución que no refleja la composición social del territorio donde se encuentran los centros. Este concepto es recogido, por primera vez en una ley educativa, por la LOMLOE, reclamando evitarla, lo cual nos da idea de la importancia de esta realidad educativa.

Encontramos en nuestro país diferentes **tipos de segregación**, que pueden producirse de forma conjunta o independiente y que podemos agrupar en segregación intercentros (por nivel socioeconómico, por origen nacional y/o étnico, por capacidad y por género) y segregación intracentros (itinerarios, separación en grupos homogéneos dentro de un nivel...). Existe una segregación territorial, no cabe duda, sin embargo, estudios recientes muestran que la cuestión residencial pierde peso ante la debida a factores socioeconómicos y de origen nacional y/o étnico.

Según la OCDE, España es **uno de los países con mayor grado de segregación**, en especial la que se da atendiendo al **origen socioeconómico** del alumnado, solo por detrás de Lituania y Turquía. La de la Comunidad de Madrid es aún mayor a la media de España y solo es inferior a la de Turquía. Siguiendo esa misma fuente, el índice Gorard nos da para la Enseñanza Primaria, en 2019, un 32% (Comunidad de Madrid: 35%). El país con mayor índice es Turquía (40%) y el de menor índice, Finlandia (20%).

### **Políticas educativas que favorecen la segregación**

**Existencia de tres redes educativas**, institucionalizadas a partir de 1985, con la LOE. Los últimos datos disponibles nos dicen que la enseñanza pública escolariza dos tercios del alumnado de niveles anteriores a la universidad (67,3%), la concertada, una cuarta parte (25,2%) y la privada no llega a la décima parte (7,6%). Destacan País Vasco y Madrid por su mucho menor peso de los centros públicos -51% y 54,6% respectivamente-. País Vasco tiene una gran proporción de centros concertados -48%- y Madrid, de centros privados -15,8%-.

En 1985 la concertación de centros - llamada entonces subvención- fue una necesidad social para conseguir la escolaridad gratuita de la población, dada la insuficiencia de la red pública. Ahora bien, desde entonces, el apoyo a la enseñanza privada no ha cesado, especialmente en los años de gobierno del PP. Y mientras el gasto público educativo total descendía en los pasados años de la crisis económica, la parte destinada a subvenciones y conciertos se incrementaba. Ya antes de la LOMCE (2013), la máxima ley educativa regulaba que la planificación escolar debía tener “en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados”. La LOMCE añadió “... y la demanda social”: aún más presión para la concertación. La LOMLOE (2020) establece la obligación “de garantizar el derecho de todos a la educación, mediante una oferta suficiente de plazas públicas, en condiciones de igualdad”, eso sí, junto con “los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres y tutores legales.

La correlación de las tres redes con la clase social, como sabemos, es notoria: Según Pisa 2015, en España: 9 de cada 10 colegios que están en zonas pobres son públicos. En cambio, en las zonas más ricas solo son públicos el 46% de los centros. Un 26,8% de los estudiantes de centros

públicos son desfavorecidos, es decir, pertenecen al 20% de alumnos con un menor nivel socioeconómico, según el indicador sintético que usa PISA en sus informes. Pero solo uno de cada 10 pertenece al 20% más rico. En la concertada también dominan los niños de familias más o menos privilegiadas y solo el 11% de los alumnos pertenecen al grupo más desfavorecido.

Con todos esos datos y la propaganda, que se ejerce desde determinados gobiernos e instituciones, no es de extrañar que la demanda de escolarización en la concertada no haya dejado de incrementarse. Como sabemos, todo esto nos lleva a deducir que son los centros los que seleccionan a su alumnado, y no al contrario.

**Un caso especial de segregación en nuestro país, el de la población gitana**, elemento étnico que está condicionando y agravando los efectos que ya de por sí tienen los condicionantes económicos. Hay pocos estudios que lo analicen. Según los datos existentes, se estima que solo entre el 2% y el 2,5% de los niños/as menores de 16 años pertenecen a esta etnia. Una distribución normal del alumnado en los centros no debería superar esas cifras. Sin embargo, sabemos que, en determinados barrios, determinados centros agrupan de forma notoria al alumnado gitano, en mayor proporción que el porcentaje de población gitana del barrio. Así, el estudio del Secretariado Gitano publicado por el MEyFP recoge centros que tienen niveles de concentración por encima del 30% y alguno con niveles de segregación extrema, por encima del 61%.

**El bilingüismo en la Comunidad de Madrid** está sirviendo para una nefasta segregación intracentros. Una nueva versión de la vieja distribución en “aulas de buenos” y “aulas de malos”, que profundiza en la supervaloración de unos y la infravaloración de los otros, tan perjudiciales ambas para el propio desarrollo individual y social de las personas.

**Otra política favorecedora de la segregación es la del distrito único.** Con el argumento de “favorecer el principio de elección de centros docentes sostenidos con fondos públicos para las familias”, se establece un distrito único para cada municipio, eliminando el peso de la proximidad del domicilio en la admisión del alumnado a los centros. Solo las familias con suficientes recursos económicos pueden optar por trasladar a sus hijos e hijas a varios km de distancia. Una nueva manera de promover una segregación clasista.

**La segregación en función del sexo** muestra en España unas cifras reducidas, ahora bien, su peso simbólico es de primera magnitud: las cifras que nos dan los diferentes estudios son variadas. Si nos quedamos con los últimos datos ofrecidos por la agencia EFE, en el mes de marzo pasado, **51 centros concertados -no en todas las etapas educativas- siguen con esta práctica en el curso 2022-2023**, con Cataluña, Madrid y Andalucía a la cabeza. Además, habría que añadir los privados no concertados. En general, son centros ‘clasistas’, que se dirigen a hijos o hijas de las familias con más recursos económicos, **realizando una educación diferenciada** según el sexo, contraria a todas luces con nuestras leyes educativas y con la Constitución.

### **Efectos negativos**

La segregación escolar rompe con el principio de igualdad de oportunidades, entorpece la necesaria cohesión social y fomenta una sociedad segregada e inequitativa. Afecta negativamente al rendimiento del sistema: los resultados globales de los sistemas educativos más segmentados suelen ser peores que los de los sistemas más comprensivos e inclusivos. El alumnado segregado no se socializa adecuadamente, pues solo conoce “su mundo”, no aprende a convivir con la diversidad ni a gestionar los conflictos que la diversidad genera.

Condiciona en gran manera la trayectoria educativa, las expectativas y los logros del alumnado. Supone para el alumnado más desfavorecido, rodeado de un entorno de similares características, la inexistencia de expectativas positivas de futuro y, con ello, el incremento del fracaso escolar y el abandono educativo temprano. También es negativa la creencia en un inexorable futuro de éxito para el alumnado que solo está rodeado por favorables expectativas.

En el caso de la segregación por sexo, además, se transmite sexismo y desigualdad en función del sexo.

### **¿Libertad de elección de centro?**

Debemos entender que la libertad de elección de centro no es un derecho absoluto, como todos los derechos, en general, estrictamente individual y no sujeto a limitación alguna, sino que está claramente condicionado por la oferta disponible, tiene implicaciones colectivas

Tiene sentido aquí que distingamos **los conceptos de libertad negativa y libertad positiva**, es decir, es importante que a los individuos se les permita ejercer su voluntad, que nadie se lo impida -libertad negativa-, pero tan importante es la libertad positiva, es decir, que pueda ejercerla, al contar con el necesario entendimiento de sí mismo, la capacidad personal, la igualdad de oportunidades... para ejercerla. Es decir, la libertad de elegir colegio, un derecho reconocido, es solo para unos pocos si no hay igualdad de oportunidades real de las familias para poder elegir.

### **Cómo combatir la segregación educativa**

Diversos análisis de la segregación escolar proponen medidas diversas para acabar con esta situación perniciosa: la primacía de la cercanía del domicilio para el acceso a los centros, la ampliación de servicios complementarios en los centros públicos... Ese tipo de medidas son necesarias y paliarán en alguna medida la segregación existente. Ahora bien, no se dará un rotundo golpe a la segregación mientras no se avance en la unificación de las redes, mediante la paulatina **transformación de centros concertados en públicos. Esa debería ser la política decidida de un gobierno progresista.**

### **BIBLIOGRAFÍA**

[Escuelas para pobres, escuelas para ricos \(theconversation.com\)](http://theconversation.com)

[EsadeEcPol Insight29 SavetheChildren DiversidadLibertad final compressed \(2\).pdf](#)

[Informe segregacion resumen ejecutivo FSG.pdf \(gitanos\)](#)

[La segregación escolar, un mal evitable - El Diario de la Educación \(eldiariodelaeducacion.com\)](http://eldiariodelaeducacion.com)

[¿Escuela de ricos, escuela de pobres? Cómo la concertada y la pública segregan por clase social | Educación | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)